



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 952

**VISTO:** El Expte. N° 12.734-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura B N° 0002-00000173 de fecha 04/09/18, emitida por la Firma "**Puertaz Triviño Pablo Javier Alejandro**", por el importe total de \$ 176.763,21 (pesos ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y tres con veintiún centavos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la referida Factura (fs. 16/17) - emitida por la compra de materiales para el mantenimiento y reparación de cañerías en la vía pública- con sus remitos (fs. 05/12) y la Recepción de Bienes y Servicios N° D.P. N° 00002171 (fs. 18) y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la adquisición de tales elementos, expresa a fs. 01: "...*Motiva esta compra la necesidad y urgencia de dar solución a las múltiples roturas de cañerías y su consecuente pérdida de agua que atentan contra la salud de nuestros vecinos (...) se solicita se haga efectivo el pago por reconocimiento de servicios, hasta tanto culmine el nuevo proceso Licitatorio que se encuentra en trámite con Expediente N° 7976-S-18(M17)...*";

**Que** a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 20/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), el que reza: "...*podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...*";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 7.976-M17(I)-S-18, el proceso licitatorio para la adquisición de materiales para la reparación de pérdidas de agua y cloacales en la vía pública, apruébase la Compra Directa de materiales varios destinados al mantenimiento y reparación de cañerías en la vía pública del ejido municipal, efectuada en la Firma "**Puertaz Triviño Pablo Javier Alejandro**", con domicilio comercial en calle Marcos Paz N° 1501 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000173 de fecha 04/09/18, por el importe total de \$ 176.763,21 (pesos ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y tres con veintiún centavos); emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán



09 NOV 2018

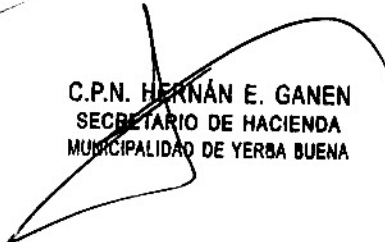
III...  
**DECRETO Nº 952**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.- 


  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA